



Santa fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de Agosto de 2021

Ref. Expte: 00201-0054860-8

Comunicación N° 41663 CD

Director General de Industrias

CPN Alejandro Quesada Ruiz

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fines de brindar respuesta sobre la Comunicación N° 41663CD de fecha 20 de mayo del corriente:

La información que puede aportarse desde la Dirección General de Industrias de la firma Buyatti SAIC y A (con domicilio legal y administrativo en el Parque Industrial Oficial de Promoción de Reconquista y planta industrial en calle Belgrano N° 1529 de Puerto General San Martín) corresponde al acogimiento al Régimen de Promoción Industrial – Ley 8478, a través del expediente administrativo número 00701-0080861-7.

Dicha firma obtuvo beneficios impositivos otorgados mediante la Resolución Conjunta MP. N° 1024 y Ec. N° 556 -emitida el 16 de Septiembre de 2014 - por la cual se disponía que la empresa gozaría de exención -por el término de un (1) año a partir de la fecha de la misma- en los siguientes tributos: Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Tasa Retributiva de Servicios, Aporte Social 5110 y Patente Única sobre Vehículos y; exención por cinco (5) años -a partir del 2° año- en el Impuesto Inmobiliario. Las partidas inmobiliarias sujetas a desgravación impositiva incluidas en la resolución fueron: 15-02-00-201909/0011-3; 15-02-00-201909/0007-0; 15-02-00-201909/0002-5; 15-02-00-201909/0004-3; 15-02-00-201909/0003-4; 15-02-00-201909/0006-1; 15-02-00-201909/0009-9; 15-02-00-201909/0008-0; 15-02-00-201909/0007-1; 15-02-00-201909/0005-2.

Conforme la firma cumplimentaba la documentación y los requisitos exigidos a fines de renovar los Certificados de Exención Anual, les fueron otorgados los siguientes CEA:

- CEA 396-1/14 por el período 16/09/2014 al 15/09/2015 para ser aplicado en todos los impuestos provinciales,
- CEA 396-2/16 del 16/09/2015 al 15/09/2016 – para desgravar solo en el Impuesto Inmobiliario respecto a las PII mencionadas -
- CEA 396-3/16 del 16/09/2016 al 15/09/2017– para desgravar solo en el Impuesto Inmobiliario respecto a las PII mencionadas -

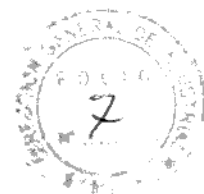


- CEA 396-4/17 del 16/09/2017 al 15/09/2018. – para desgravar solo en el Impuesto Inmobiliario respecto a las PII mencionadas -
- **CEA 396-5/18 del 16/09/2018 al 15/09/2019** – para desgravar solo en el Impuesto Inmobiliario respecto a las PII mencionadas - **ULTIMO CERTIFICADO EMITIDO**

En oportunidad de emitirse el CEA 396-5/18, al efectuarse el informe de control contable e impositivo, el día 22 de agosto del 2018, la empresa informó mediante el "Formulario de Control Industrial", que empleaba a 130 personas en relación de dependencia, cumpliendo con el requisito relacionado al mantenimiento de personal ocupado, conforme las obligaciones y sanciones que establece el Art. 25 inc. 9 del Decreto 3856. En cuanto al cumplimiento del inc. 6 del citado artículo: "*Cumplir con el plan de producción y ventas fijado en el proyecto promovido*" se informa que las unidades producidas de semillas, pellets, aceite y cáscara de soja alcanzaban el 60% de la producción proyectada, no logrando alcanzar el 80% exigido por el Artículo 3° del Decreto 3856/79. Por este motivo, y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 255/85, se elevaron las actuaciones a consideración de la Secretaría de Industria, Agregado de Valor e Innovación, resultando aceptable la justificación presentada por la empresa, y consecuentemente procediéndose a la emisión del correspondiente CEA.-

En fecha 21 de noviembre de 2019, en virtud de no haberse recibido de la beneficiaria la solicitud de la renovación del CEA 396-5/18, cuyo vencimiento operó el 15/09/2019, ni la documentación pertinente, se envió INTIMACION mediante carta certificada, la cual fue devuelta por el correo postal con la leyenda "Planta Parada". Posteriormente, el 05 de Enero del corriente, se recibió nota firmada por el presidente de la sociedad manifestando formalmente el desistimiento de los beneficios otorgados por Ley 8478.- Consecuentemente, al día de la fecha, las actuaciones correspondientes a los beneficios del régimen de promoción industrial, se encuentran en trámite de emisión de la norma legal que da por concluidos los beneficios impositivos por desistimiento de los mismos.-

Por otro lado, a fines de responder sobre la situación en relación al fisco provincial, dicha información corresponde les sea solicitada a la Administración Provincial de Impuestos, y respecto al vínculo laboral con los trabajadores, adicionalmente se recomienda les sea requerida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia.-



En cuanto a verificaciones realizadas por posibles maniobras de vaciamiento: se comunica que las auditorias llevadas a cabo fueron realizadas en ocasión del otorgamiento de los beneficios promocionales, no se llevaron a cabo posteriores inspecciones a la planta, por lo cual no se puede brindar mayor información al respecto.-

Conclusión:

Por lo expuesto, se concluye que desde la Dirección General de Industrias en relación a la firma Buyatti SAICA, puede informarse que gozó de beneficios promocionales por el régimen de promoción industrial desde el 16 de abril del 2014 al 15 de septiembre del 2018, encontrándose al día de la fecha las actuaciones siguiendo el procedimiento pertinente a los efectos de dictar el acto administrativo que haga lugar al desistimiento formulado, concluyendo los beneficios promocionales.-

Sin más, es cuanto se informa.-

C.P.N. NATALIA S. RODRIGUEZ
Evaluadora Económica Financiera
Dirección Genl. de Industrias
Ministerio de la Producción



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Industrias



Santa fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 de Agosto de 2021

Ref. Expte: 00201-0054860-8
Comunicación N° 41663 CD

Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones a la Secretaría de Industria a los fines correspondientes.-

C.P.N. ALEJANDRO E. QUESADA RUIZ
Director Gral. de Industrias
Ministerio de la Producción
Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



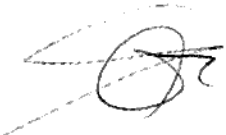
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de agosto de 2021.

REF: Expte N.º 00201-0054860-8

En virtud a lo solicitado, se adjunta a fs. 5/7 el informe técnico correspondiente a la firma BUYATTI SAIC y A, pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría Privada del Sr. Ministro** para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.




Ing. CLAUDIO D. MOSSUZ
SECRETARIO DE INDUSTRIA
MINISTERIO DE PRODUCCION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de Agosto de 2021.-

Ref: Expte. N° 02001-0054860-8 Cámara de Diputados de la Provincia Ref/Nota 41505
pedido de informe s/situación de la empresa Buyatti en relación al fisco pcial. como también
con respecto al vínculo laboral con sus trabajadores en la planta ubicada en Puerto Gral. San
Martin.

Vistas las presentes actuaciones y en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Industria, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, a los fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.



D. V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Sub-Secretaría de Asuntos Legislativos

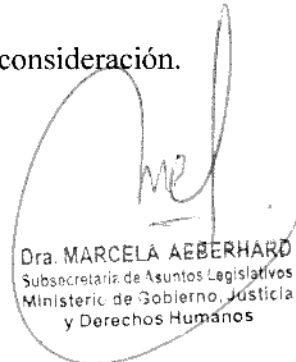
NOTA N°: = 19326
Santa Fe, - 7 SEP. 2021

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N.º 26053/21 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, en relación al pedido de informe sobre la situación de la Empresa Buyatti en relación al fisco provincial y también el vínculo laboral con trabajadores en la planta ubicada en Puerto Gral San Martín.

Se remite expediente 02001-0054860-8 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual obra la respuesta a (fs. 05/07), avalado por la autoridad del área a (fs 10) .

Le saluda con atenta y distinguida consideración.



Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos